

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°313 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 12 de diciembre del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de diciembre del año 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 431-2025-GPP/MPS, de fecha 20 de noviembre del 2023, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC Marilyn M. Mallma Muñoz, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2027;

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización, señala que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto, en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley;

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, dispone que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, mediante Informe Legal N°0753-2025-OAJ/MPS, de fecha 24 de noviembre del 2025, suscrito por el Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda continuar con el trámite para la aprobación del “Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Satipo”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2025, de fecha 11 de diciembre del 2025, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el Dictamen de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto N°0011-2025-MPS/SR, que mediante Artículo 1°, Recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la facultad que confiere le Artículo 9° de la Ley N° 27972- “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
.....
Mg. César Augusto Merea Tello
ALCALDE




DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312 

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312 

Celular 919038116 

<https://gob.pe/munisatipo> 

muni-satipo@munisatipo.gob.pe 